

Proyecto Regional RLA/99/901

Vigésima Tercera Reunión del Panel de Expertos en Aeronavegabilidad
(Lima, Perú, 5 al 9 de octubre de 2026)

Asunto 3: Oportunidad de mejora del LAR CAMO

**REVISIÓN DEL REGLAMENTO APLICABLE A LA ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN
DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD (CAMO)**

(Nota de estudio presentada por el experto en aeronavegabilidad Alejandro Doren)

Resumen

Esta nota de estudio presenta oportunidades de mejora del LAR CAMO, Primera edición de febrero de 2026. La propuesta precisa la emisión y extensión del certificado de revisión de aeronavegabilidad, la disponibilidad de equipamiento, la política de calidad, el control de los servicios contratados o subcontratados y el contenido del CAME; además, corrige referencias cruzadas y terminología. El Apéndice A contiene el texto vigente, la revisión propuesta y su justificación; el Apéndice B reúne el texto de la enmienda con las marcas para su aceptación y posterior publicación. Se invita a la Reunión a considerar las acciones del párrafo 3.3.

Referencias

- LAR CAMO, Organizaciones para la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad, Primera edición, febrero de 2026.

1. Antecedentes

1.1 El LAR CAMO establece los requisitos para obtener y mantener la certificación de las organizaciones para la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad. Su preámbulo señala que el primer borrador fue desarrollado durante la RPEA/21, en septiembre de 2024, y que el trabajo reglamentario se completó en la RPEA/22, en 2025.

1.2 El mismo preámbulo registra la consulta a los Estados mediante la Carta LN 3/17.3.10.83 – SA9264, de 19 de diciembre de 2025. La Primera Edición tiene fecha de aplicación 26 de febrero de 2026, según su registro de enmiendas. Esta edición constituye el texto de referencia para la presente propuesta.

1.3 En el marco del asunto 3 de la RPEA/23, se examinan las observaciones del relator formuladas sobre el Adjunto A del informe sobre el asunto 3 de la RPEA/22. Aunque ambos textos conservan las disposiciones observadas, no son versiones idénticas: la edición publicada incorpora, entre otros ajustes, definiciones adicionales. Por ello, las localizaciones y transcripciones de los apéndices se refieren a la Primera Edición.

2. Análisis

2.1 La revisión comprende trece comentarios textuales del relator y un resaltado sin comentario en CAMO.330(a)(1). Los [Apéndices A](#) y [B](#) contienen diecinueve entradas de enmienda: las propuestas derivadas de esas observaciones y cinco ajustes correlativos de referencias o del formulario ARC. Cada entrada identifica la disposición, su origen y su naturaleza técnica o editorial. Las páginas citadas corresponden a la posición física en cada PDF, para evitar confusión con los rótulos de página de la edición.

2.2 En CAMO.130(b)(3), el texto vigente mezcla la emisión del ARC con la extensión de su validez y atribuye su emisión a la AAC. El relator observa que el ARC lo emite la CAMO. CAMO.325(d) y AP.2.1(j)(1) confirman que lo expide personal autorizado en representación de la CAMO. La propuesta A01 separa ambas actuaciones y remite a las condiciones de AP.2.1(c) y (d), manteniendo dos extensiones de un año, el entorno controlado y la prohibición de actuar cuando existan dudas sobre la condición aeronavegable.

2.3 Asimismo, se elimina la preposición sobrante «del» en las dos declaraciones de extensión, como corrección editorial. La aprobación y vigilancia de la organización por la AAC permanecen sujetas a las disposiciones vigentes.

2.4 Se propone eliminar AP.2.2(c), relativo a la devolución del ARC a la AAC en caso de renuncia o revocación (A17). Se presenta la supresión para decisión del Panel, pues elimina una obligación y no constituye una mera corrección editorial. Que la CAMO emita el ARC no impide por sí solo que la AAC exija recibirlo. La propuesta conserva las causas de invalidez de AP.2.2(a), así como el envío de copias previsto en CAMO.325(e) y AP.2.1(k); no crea un procedimiento alternativo de devolución.

2.5 Las propuestas sobre equipamiento deben considerarse conjuntamente. El relator solicita suprimir «equipamientos» en la autoevaluación de CAMO.135(d) e incorporar su disponibilidad en CAMO.310(d) (A02 y A05). Esta organización es coherente con CAMO.125(a), que exige instalaciones, datos de mantenimiento y personal. La nueva frase se limita al equipamiento para las tareas de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad, sin trasladar a la CAMO requisitos de herramientas propios de la ejecución del mantenimiento.

2.6 En CAMO.205(c)(1), se completa la expresión «mantenimiento» con «de la aeronavegabilidad» (A03), conforme a la observación del relator. Es una precisión terminológica que mantiene las responsabilidades del gerente y la relación con el SMS. En CAMO.300(d), la remisión a CAMO.130(b)(4) se corrige a (b)(3), único inciso existente relativo al ARC; se efectúa la misma corrección en CAMO.330(a)(4) (A04 y A07).

2.7 La política de calidad está definida en CAMO.001(a)(41) y su comprensión, implementación y mantenimiento están asignados al gerente en CAMO.205(c)(2)(iii). Sin embargo, CAMO.340 no la incorpora expresamente como elemento del sistema ni exige documentarla y firmarla. Se incorpora la política de calidad al Apéndice 1(a)(2), con referencia al nuevo CAMO.340(d).

2.8 En CAMO.335(a), se propone referirse a servicios contratados o subcontratados. La redacción de la propuesta de mejora recoge esa precisión y conserva expresamente el mantenimiento contratado, para no excluirlo de los controles de cumplimiento y de riesgos existentes. Se amplía la formulación de CAMO.340(b)(2) a todos esos servicios. Estas disposiciones no alteran la prohibición de subcontratar revisiones de aeronavegabilidad de CAMO.325(f) y AP.2.1(l), ni las condiciones y responsabilidades del Apéndice 3.

2.9 CAMO.350(a) establece que el CAME debe incluir, por lo menos, el contenido del Apéndice 1. La propuesta explicita, que también deben incorporarse los procedimientos, listas e información exigidos en otras disposiciones. Son ejemplos CAMO.130(a), CAMO.205(e)(2) y CAMO.305(d). En el Apéndice 1(b), A15 sustituye «lista de capacidades» por «lista de atribuciones», en concordancia con CAMO.001(a)(30) y CAMO.135, sin alterar el régimen de aprobación y aceptación.

2.10 La verificación de concordancia identifica dos remisiones adicionales de corrección inequívoca. En CAMO.330(b)(3) y (4), la referencia de los contratos debe dirigirse a CAMO.335 y no a CAMO.340 (A08). En AP.2.1(h)(5), el análisis documentado de registros está en el punto (f), no en el punto (k), relativo al envío de copias del ARC (A16). El resaltado sin comentario de CAMO.330(a)(1) solo permite identificar una coma final; se corrige su puntuación sin inferir una propuesta técnica.

2.11 La revisión también evidencia discrepancias que requieren un criterio técnico específico antes de su modificación: los plazos de conservación del personal de revisión son de dos años en CAMO.305(e) y AP.2.4(e), y de tres (3) años en CAMO.330(c)(3); CAMO.330(b)(4) y CAMO.340(c) prevén cinco (5) y dos (2) años para conjuntos de registros cuya relación debe precisarse. Asimismo, las menciones a emisión de permisos de vuelo en CAMO.330(a)(5), CAMO.330(c)(1)(ii) y AP.2.4(a) deben contrastarse con la facultad de elaborar recomendaciones de CAMO.130(d). No se propone elegir un plazo ni modificar estas atribuciones sin sustento adicional.

2.12 La publicación deberá corregir además los rótulos editoriales de la Primera Edición: «LAR - 145» en el detalle de enmiendas, los prefijos «145-AP» de los apéndices y «CAMO-C» en páginas del Capítulo D, así como las discrepancias del índice con los títulos y páginas del articulado. Estos ajustes de identificación y paginación no alteran requisitos. La concordancia normativa del texto propuesto no debe confundirse con la resolución de las cuestiones técnicas señaladas en el párrafo 2.11.

3. Conclusiones

3.1 Las observaciones examinadas permiten precisar la aplicación del LAR CAMO en materia de ARC, recursos, política de calidad, control de servicios y contenido del CAME. La propuesta conserva las condiciones y limitaciones vigentes, salvo las modificaciones técnicas expresamente identificadas y justificadas en el [Apéndice A](#).

3.2 Las correcciones editoriales de terminología, puntuación y referencias cruzadas facilitan una interpretación uniforme. La supresión de AP.2.2(c), la formulación del privilegio del ARC

y las precisiones de obligaciones organizacionales requieren consideración expresa del Panel. Las discrepancias descritas en 2.11 permanecen identificadas para un examen técnico específico.

3.3 Se invita a la Reunión a:

- a) examinar las oportunidades de mejora y sus justificaciones en el [Apéndice A](#);
- b) considerar la aceptación de la propuesta de enmienda presentada en el [Apéndice B](#), con los ajustes que acuerde el Panel; y
- c) encomendar al Comité Técnico la incorporación de los acuerdos, las correcciones editoriales de publicación y el tratamiento de las cuestiones pendientes de 2.11 antes de cerrar la revisión integral correspondiente.

Apéndice A
Propuesta de mejora en el LAR CAMO

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
Capítulo B: Certificación	Capítulo B: Certificación	Sin cambio
CAMO.130 Privilegios	CAMO.130 Privilegios	Sin cambio
... (b) Las CAMO con arreglo al presente reglamento podrán: ... (3) Emitir un certificado de revisión de aeronavegabilidad (ARC) para aeronaves que se encuentran en un entorno controlado un máximo de dos veces la validez del ARC que haya emitido la AAC, por un periodo de un año en cada ocasión, a menos que haya pruebas o razones para suponer que la aeronave no está en condiciones aeronavegables. ...	... (b) Las CAMO con arreglo al presente reglamento podrán: ... (3) Emitir un certificado de revisión de aeronavegabilidad (ARC) para aeronaves que se encuentran en un entorno controlado un máximo de dos veces la validez del ARC que haya emitido la AAC, por un periodo de un año en cada ocasión, de conformidad con la Sección CAMO.325 y el Apéndice 2 de este reglamento, y extender hasta un máximo de dos (2) veces la validez del ARC que haya emitido la CAMO o, en el supuesto previsto en AP.2.1(d), otra CAMO, por un periodo de un año en cada ocasión, siempre que la aeronave haya permanecido en un entorno controlado y se cumplan las condiciones de AP.2.1(c) o (d), según corresponda, a menos que haya pruebas o razones para suponer que la aeronave no está en condiciones aeronavegables. ...	Distingue emisión y extensión del ARC y reconoce a la CAMO como emisora. Mantiene las dos extensiones de un año y remite a las condiciones vigentes, incluida la extensión de un ARC de otra CAMO. No confiere a la AAC la emisión del ARC ni crea un privilegio adicional.
CAMO.135 Lista de atribuciones	CAMO.135 Lista de atribuciones	Sin cambio
... (d) Para incluir una aeronave en la lista de atribuciones, la CAMO debe realizar una autoevaluación para asegurar que se cuenta con las instalaciones, equipamientos, datos de	... (d) Para incluir una aeronave en la lista de atribuciones, la CAMO debe realizar una autoevaluación para asegurar que se cuenta con las instalaciones, equipamientos, datos de	Agrupar la autoevaluación en instalaciones, datos de mantenimiento y personal. La exigencia de equipamiento se incorpora en el párrafo CAMO.310(d); por tanto, su supresión aquí no elimina la disponibilidad del recurso ni su verificación como parte de las instalaciones.

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
mantenimiento y personal suficiente y competente. ...	mantenimiento y personal suficiente y competente. ...	
<u>Capítulo C:</u> Sistema de gestión de seguridad operacional	<u>Capítulo C:</u> Sistema de gestión de seguridad operacional	Sin cambio
CAMO.205 Objetivos y recursos de la política de seguridad operacional (Componente 1 del SMS)	CAMO.205 Objetivos y recursos de la política de seguridad operacional (Componente 1 del SMS)	Sin cambio
... (c) Designación de personal clave de seguridad operacional. (1) La CAMO debe designar al gerente responsable al que dará la autoridad necesaria para velar por que toda la implementación y el mantenimiento que ejecute la organización pueda financiarse y realizarse de acuerdo con su SMS y conforme a lo requerido en este Reglamento. ...	... (c) Designación de personal clave de seguridad operacional. (1) La CAMO debe designar al gerente responsable al que dará la autoridad necesaria para velar por que toda la implementación y el mantenimiento de la aeronavegabilidad que ejecute la organización pueda financiarse y realizarse de acuerdo con su SMS y conforme a lo requerido en este Reglamento. ...	Completa la expresión observada por el relator y vincula la responsabilidad del gerente con el mantenimiento de la aeronavegabilidad. Se conserva el resto de la disposición, sin añadir funciones de ejecución de mantenimiento.
<u>Capítulo D:</u> Reglas de operación	<u>Capítulo D:</u> Reglas de operación	Sin cambio
CAMO.300 Requisitos de personal	CAMO.300 Requisitos de personal	Sin cambio
... (d) En lo que respecta a las organizaciones que expiden certificados de revisión de la aeronavegabilidad de conformidad con la Sección CAMO.130 (b)(4) la CAMO designará a las personas autorizadas a hacerlo, que estarán	... (d) En lo que respecta a las organizaciones que expiden certificados de revisión de la aeronavegabilidad de conformidad con la Sección CAMO.130 (b)(4) (b)(3) la CAMO designará a las personas autorizadas a hacerlo, que estarán sujetas a la aceptación de la autoridad	Corrige la remisión a un inciso inexistente. El privilegio relativo al ARC se encuentra en CAMO.130(b)(3). Se mantienen la designación de personal y su aceptación por la autoridad competente.

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
sujetas a la aceptación de la autoridad competente. ...	competente. ...	
CAMO.310 Instalaciones	CAMO.310 Instalaciones	Sin cambio
... (d) La CAMO debe contar con un sistema, aceptable para la AAC, que permita gestionar de manera efectiva el mantenimiento de la aeronavegabilidad, asegurando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de los registros. ...	... (d) La CAMO debe contar con un sistema, aceptable para la AAC, que permita gestionar de manera efectiva el mantenimiento de la aeronavegabilidad, asegurando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de los registros. Asimismo, debe disponer del equipamiento necesario para que el personal realice sus tareas de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad. ...	Ubica la disponibilidad del equipamiento dentro del requisito de instalaciones, conforme a la propuesta del relator. La redacción se refiere a tareas de gestión, propias de la CAMO, sin exigir herramientas de ejecución del mantenimiento ni imponer una tecnología específica.
CAMO.330 Conservación de los registros	CAMO.310 Conservación de los registros	Sin cambio
(a) Registros de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad (1) La organización deberá asegurarse de conservar los registros de las certificaciones de conformidad de mantenimiento y los registros técnicos de las aeronaves, ... (4) Además, la organización deberá conservar una copia de cualquier certificado de revisión de aeronavegabilidad que haya prorrogado bajo la prerrogativa indicada en la Sección CAMO.130 (b)(4).	(a) Registros de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad (1) La organización deberá asegurarse de conservar los registros de las certificaciones de conformidad de mantenimiento y los registros técnicos de las aeronaves, ... (4) Además, la organización deberá conservar una copia de cualquier certificado de revisión de aeronavegabilidad que haya prorrogado bajo la prerrogativa indicada en la Sección CAMO.130 (b)(4). (b)(3).	Elimina la segunda remisión al inciso inexistente CAMO.130(b)(4) y la hace coincidir con CAMO.300(d). Conserva sin cambios la obligación de guardar copia del ARC prorrogado.

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
...	...	
(b) Registros del sistema de gestión, contratación y subcontratación	(b) Registros del sistema de gestión, contratación y subcontratación	Corrige la referencia de los contratos a CAMO.335, sección que regula contratación y subcontratación; CAMO.340 regula el sistema de calidad. Se conserva el plazo de cinco años y no se resuelve por vía editorial su relación con otros plazos del reglamento.
...	...	
(3) Contratos, tanto de contratación como de subcontratación, conforme a lo establecido en la Sección CAMO.340.	(3) Contratos, tanto de contratación como de subcontratación, conforme a lo establecido en la Sección CAMO.340. CAMO.335.	
(4) Los registros del sistema de gestión, así como cualquier contrato conforme a la Sección CAMO.340, deberán conservarse por un período mínimo de cinco (5) años.	(4) Los registros del sistema de gestión, así como cualquier contrato conforme a la Sección CAMO.340, CAMO.335, deberán conservarse por un período mínimo de cinco (5) años.	
...	...	
CAMO.335 Contratación y subcontratación	CAMO.335 Contratación y subcontratación	Sin cambio
(a) La CAMO debe asegurarse de que, al contratar mantenimiento o subcontratar cualquier parte de sus actividades de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad:	(a) La CAMO debe asegurarse de que, al contratar mantenimiento o subcontratar servicios para cualquier parte de sus actividades de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad:	Se aclara que los controles de cumplimiento y de riesgos alcanzan a servicios contratados y subcontratados. Se conserva expresamente el contratado o subcontrato de servicios para cualquier parte de sus actividades para no reducir el alcance vigente. No autoriza subcontratar revisiones de aeronavegabilidad ni altera los límites del Apéndice 3.
(1) estas actividades cumplan con los requisitos aplicables; y	(1) estas actividades cumplan con los requisitos aplicables; y	
(2) cualquier peligro para la seguridad operacional de la aviación asociado con dicha contratación o subcontratación sea considerado como parte del sistema de gestión de seguridad operacional de la CAMO.	(2) cualquier peligro para la seguridad operacional de la aviación asociado con dicha contratación o subcontratación sea considerado como parte del sistema de gestión de seguridad operacional de la CAMO.	
CAMO.340 Sistema de calidad	CAMO.340 Sistema de calidad	Sin cambio
(a) Para garantizar que la CAMO siga cumpliendo los requisitos de este reglamento, la organización debe establecer un sistema de calidad que incluya	(a) Para garantizar que la CAMO siga cumpliendo los requisitos de este reglamento, la organización debe establecer un sistema de	Incorpora expresamente la política al sistema de calidad. Da desarrollo a la definición y a la responsabilidad del

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
auditorias independientes y designar un Responsable de Calidad que supervise el cumplimiento y la adecuación de los procedimientos requeridos con el fin de garantizar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves. La supervisión del cumplimiento debe incluir un sistema de información al Gerente Responsable para garantizar que se tomen medidas correctivas oportunas cuando sea necesario.	calidad que incluya una política de calidad y auditorias independientes, y debe designar un Responsable de Calidad que supervise el cumplimiento y la adecuación de los procedimientos requeridos con el fin de garantizar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves. La supervisión del cumplimiento debe incluir un sistema de información al Gerente Responsable para garantizar que se tomen medidas correctivas oportunas cuando sea necesario.	gerente ya presentes en el reglamento y se complementa con el nuevo CAMO.340(d) y el Apéndice 1(a)(2).
(b) El sistema de calidad debe supervisar las actividades mencionadas en el presente reglamento. Deberá incluir al menos las siguientes funciones: ... (2) Supervisar que todo el mantenimiento contratado se está llevando a cabo de acuerdo a lo estipulado en el contrato. ...	(b) El sistema de calidad debe supervisar las actividades mencionadas en el presente reglamento. Deberá incluir al menos las siguientes funciones: ... (2) Supervisar que todo el mantenimiento contratado se está todos los servicios contratados o subcontratados se están llevando a cabo de acuerdo a con lo estipulado en el contrato. ...	Mantener la coherencia con la sección CAMO.335. Corrección de la gramática en cuanto al uso apropiado de las preposiciones.
	... d) La CAMO, como parte de la responsabilidad funcional y del compromiso de la administración, debe definir una política de calidad adecuada al propósito de la organización, la cual debe incluirse en el CAME y estar firmada por el gerente responsable.	Establece el contenido, la ubicación documental y la firma de la política de calidad propuestos por el relator. Se adapta la mención «MOM» de su comentario a «CAME», manual aplicable a una CAMO. El inciso (c), relativo a registros, permanece sin cambios.

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
CAMO.350 Manual de organización para la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad (CAME)	CAMO.350 Manual de organización para la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad (CAME)	Sin cambio
(a) La CAMO debe desarrollar y mantener actualizado un CAME para uso y orientación del personal encargado de la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad y que en su contenido incluya por lo menos lo establecido en el apéndice 1 del presente reglamento.	(a) La CAMO debe desarrollar y mantener actualizado un CAME para uso y orientación del personal encargado de la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad y que en su contenido incluya por lo menos lo establecido en el Apéndice 1 del presente reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que otros requisitos de este reglamento exijan la incorporación de procedimientos, listas o información específica en el CAME.	Aclara que el Apéndice 1 fija un contenido mínimo y no sustituye las exigencias de información del CAME previstas en otras secciones. Evita que una lectura aislada del apéndice omita procedimientos, listas o información ya exigidos.
Apéndice 1 Manual de organización para la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad (CAME)	Apéndice 1 Manual de organización para la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad (CAME)	Sin cambio
(a) La CAMO deberá proporcionar a la AAC del Estado del explotador un CAME y, cuando corresponda, cualquier manual y procedimiento asociado referenciado, que contenga toda la siguiente información: ... (2) La política de seguridad operacional de la organización como está definido en el CAMO.205 (a). ...	(a) La CAMO deberá proporcionar a la AAC del Estado del explotador un CAME y, cuando corresponda, cualquier manual y procedimiento asociado referenciado, que contenga toda la siguiente información: ... (2) La política de seguridad operacional de la organización como está definido en el CAMO.205 (a). organización, conforme a CAMO.205(a), y la política de calidad, conforme a CAMO.340(d). ...	Incluye ambas políticas en el CAME y asigna a cada una su referencia específica. Evita presentar CAMO.205(a), relativo a seguridad operacional, como fundamento de la nueva obligación de política de calidad.
(b) El manual de la organización de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad y sus enmiendas debe ser aprobado por el Gerente	(b) El manual de la organización de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad y sus enmiendas debe ser aprobado por el Gerente	Utiliza la denominación definida y empleada por el LAR CAMO para el alcance autorizado. No modifica la aprobación del gerente, la aceptación del manual ni la

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
Responsable y aceptado por la AAC. Asimismo, los capítulos que establecen los detalles de la lista de capacidades deben ser aprobados por la AAC.	Responsable y aceptado por la AAC. Asimismo, los capítulos que establecen los detalles de la lista de capacidades atribuciones deben ser aprobados por la AAC.	aprobación por la AAC de los capítulos que detallan la lista.
Apéndice 2 Certificado de Revisión de Aeronavegabilidad (ARC)	Apéndice 2 Certificado de Revisión de Aeronavegabilidad (ARC)	Sin cambio
AP.2.1 Revisión de la aeronavegabilidad de la aeronave	AP.2.1 Revisión de la aeronavegabilidad de la aeronave	Sin cambio
... (h) A través de la inspección física de la aeronave, el personal encargado de la revisión de aeronavegabilidad deberá asegurarse de que: ... (5) No existen discrepancias entre la aeronave y la revisión documentada de los registros mencionada en el punto (k).	... (h) A través de la inspección física de la aeronave, el personal encargado de la revisión de aeronavegabilidad deberá asegurarse de que: ... (5) No existen discrepancias entre la aeronave y la revisión documentada de los registros mencionada en el punto (k) (f) .	La revisión documentada de registros está en AP.2.1(f); el punto (k) trata del envío de copias del ARC. Corrige el destino de la remisión sin cambiar el contenido de la inspección física.
AP.2.2 Validez del ARC	AP.2.2 Validez del ARC	Sin cambio
(c) En caso de renuncia o revocación, el ARC deberá ser devuelto a la AAC.	(c) En caso de renuncia o revocación, el ARC deberá ser devuelto a la AAC.	Acoge la propuesta de suprimir la devolución del ARC a la AAC, en coherencia con su emisión por la CAMO. Es una decisión técnica, no una errata: el hecho de no emitirlo no impide por sí solo a la AAC exigir su devolución. Se mantienen las causas de invalidez y el envío de copias, sin introducir un destinatario o trámite sustitutivo.
Certificado de revisión de la aeronavegabilidad (ARC) (Form. CAMO-002)	Certificado de revisión de la aeronavegabilidad (ARC) (Form. CAMO-002)	Sin cambio
Primera extensión: Se certifica que la aeronave ha permanecido en un entorno controlado conforme al	Primera extensión: Se certifica que la aeronave ha permanecido en un entorno controlado conforme al	Elimina la preposición sobrante «del» antes de «durante» en ambas declaraciones. No modifica el

Reglamento actual	Revisión propuesta	Justificación
requisito CAMO aplicable al ARC del durante el último año. En el momento de la emisión, se considera que la aeronave es aeronavegable. Segunda extensión: Se certifica que la aeronave ha permanecido en un entorno controlado conforme al requisito CAMO aplicable al ARC del durante el último año. En el momento de la emisión, se considera que la aeronave es aeronavegable.	requisito CAMO aplicable al ARC del durante el último año. En el momento de la emisión, se considera que la aeronave es aeronavegable. Segunda extensión: Se certifica que la aeronave ha permanecido en un entorno controlado conforme al requisito CAMO aplicable al ARC del durante el último año. En el momento de la emisión, se considera que la aeronave es aeronavegable.	periodo de entorno controlado ni las condiciones para extender la validez del ARC.

Apéndice B
NOTAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA ENMIENDA

El texto de la enmienda se presenta de modo que el texto que ha de suprimirse aparece tachado y el texto nuevo se destaca con sombreado, como se ilustra a continuación: el texto que ha de suprimirse aparece tachado

el nuevo texto que ha de insertarse se destaca con sombreado

~~el texto que ha de suprimirse aparece tachado~~ y a continuación aparece el nuevo texto que se destaca con sombreado

texto que ha de suprimirse

nuevo texto que ha de insertarse

nuevo texto que ha de sustituir al actual

Propuesta de mejora en el LAR CAMO

Capítulo B: **Certificación**

CAMO.130 **Privilegios**

...

- (3) Emitir un certificado de revisión de aeronavegabilidad (ARC) ~~para aeronaves que se encuentran en un entorno controlado un máximo de dos veces la validez del ARC que haya emitido la AAC, por un periodo de un año en cada ocasión,~~ de conformidad con la Sección CAMO.325 y el Apéndice 2 de este reglamento, y extender hasta un máximo de dos veces la validez del ARC que haya emitido la CAMO o, en el supuesto previsto en AP.2.1(d), otra CAMO, por un periodo de un año en cada ocasión, siempre que la aeronave haya permanecido en un entorno controlado y se cumplan las condiciones de AP.2.1(c) o (d), según corresponda, a menos que haya pruebas o razones para suponer que la aeronave no está en condiciones aeronavegables.

...

CAMO.135 **Lista de atribuciones**

...

- (d) Para incluir una aeronave en la lista de atribuciones, la CAMO debe realizar una autoevaluación para asegurar que se cuenta con las instalaciones, ~~equipamientos,~~ datos de mantenimiento y personal suficiente y competente.

...

Capítulo C: **Sistema de gestión de seguridad operacional**

CAMO.205 **Objetivos y recursos de la política de seguridad operacional (Componente 1 del SMS)**

...

- (1) La CAMO debe designar al gerente responsable al que dará la autoridad necesaria para velar por que toda la implementación y el mantenimiento ~~de la aeronavegabilidad~~ que ejecute la organización pueda financiarse y realizarse de acuerdo con su SMS y conforme a lo requerido en este Reglamento.

...

Capítulo D: **Reglas de operación**

CAMO.300 **Requisitos de personal**

...

- (d) En lo que respecta a las organizaciones que expiden certificados de revisión de la aeronavegabilidad de conformidad con la Sección CAMO.130 ~~(b)(4)~~ ~~(b)(3)~~ la CAMO designará a las personas autorizadas a hacerlo, que estarán sujetas a la aceptación de la autoridad competente.

...

CAMO.310 **Instalaciones**

...

- (d) La CAMO debe contar con un sistema, aceptable para la AAC, que permita gestionar de manera efectiva el mantenimiento de la aeronavegabilidad, asegurando la trazabilidad, integridad y

disponibilidad de los registros. Asimismo, debe disponer del equipamiento necesario para que el personal realice sus tareas de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad.

...

CAMO.330 Conservación de los registros

(a) Registros de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad

...

- (1) La organización deberá asegurarse de conservar los registros de las certificaciones de conformidad de mantenimiento y los registros técnicos de las aeronaves.

...

- (4) Además, la organización deberá conservar una copia de cualquier certificado de revisión de aeronavegabilidad que haya prorrogado bajo la prerrogativa indicada en la Sección CAMO.130 ~~(b)(4)~~ ~~(b)(3)~~.

...

(b) Registros del sistema de gestión, contratación y subcontratación

...

- (3) Contratos, tanto de contratación como de subcontratación, conforme a lo establecido en la Sección ~~CAMO.340~~ CAMO.335.

- (4) Los registros del sistema de gestión, así como cualquier contrato conforme a la Sección ~~CAMO.340~~ CAMO.335, deberán conservarse por un período mínimo de cinco (5) años.

...

CAMO.335 Contratación y subcontratación

(a) La CAMO debe asegurarse de que, al contratar ~~mantenimiento~~ o subcontratar ~~servicios para~~ cualquier parte de sus actividades de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad:

- (1) estas actividades cumplan con los requisitos aplicables; y
- (2) cualquier peligro para la seguridad operacional de la aviación asociado con dicha contratación o subcontratación sea considerado como parte del sistema de gestión de seguridad operacional de la CAMO.

CAMO.340 Sistema de calidad

(a) Para garantizar que la CAMO siga cumpliendo los requisitos de este reglamento, la organización debe establecer un sistema de calidad que incluya una política de calidad y auditorías independientes, y ~~debe~~ designar un Responsable de Calidad que supervise el cumplimiento y la adecuación de los procedimientos requeridos con el fin de garantizar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves. La supervisión del cumplimiento debe incluir un sistema de información al Gerente Responsable para garantizar que se tomen medidas correctivas oportunas cuando sea necesario.

...

(b) El sistema de calidad debe supervisar las actividades mencionadas en el presente reglamento. Deberá incluir al menos las siguientes funciones:

...

- (2) Supervisar que ~~todo el mantenimiento contratado se está~~ todos los servicios contratados o subcontratados se están llevando a cabo de acuerdo a ~~con~~ lo estipulado en el contrato.

...

- (d) La CAMO, como parte de la responsabilidad funcional y del compromiso de la Administración, debe definir una política de calidad adecuada al propósito de la organización, la cual debe incluirse en el CAME y estar firmada por el gerente responsable.

CAMO.350 Manual de organización para la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad (CAME)

- (a) La CAMO debe desarrollar y mantener actualizado un CAME para uso y orientación del personal encargado de la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad y que en su contenido incluya por lo menos lo establecido en el apéndice 1 del presente reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que otros requisitos de este reglamento exijan la incorporación de procedimientos, listas o información específica en el CAME.

Apéndice 1 Manual de organización para la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad (CAME)

- (a) La CAMO deberá proporcionar a la AAC del Estado del explotador un CAME y, cuando corresponda, cualquier manual y procedimiento asociado referenciado, que contenga toda la siguiente información:
- (2) La política de seguridad operacional de la ~~organización como está definido en el CAMO.205 (a)-~~ organización, conforme a CAMO.205(a), y la política de calidad, conforme a CAMO.340(d).

...

- (b) El manual de la organización de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad y sus enmiendas debe ser aprobado por el Gerente Responsable y aceptado por la AAC. Asimismo, los capítulos que establecen los detalles de la lista de ~~capacidades atribuciones~~ deben ser aprobados por la AAC.

Apéndice 2 Revisión de la aeronavegabilidad de la aeronave

AP.2.1 Revisión de la aeronavegabilidad de la aeronave

...

- (h) A través de la inspección física de la aeronave, el personal encargado de la revisión de aeronavegabilidad deberá asegurarse de que:

...

- (5) No existen discrepancias entre la aeronave y la revisión documentada de los registros mencionada en el punto ~~(k)-(f)~~.

AP.2.2 Validez del ARC

~~(b) En caso de renuncia o revocación, el ARC deberá ser devuelto a la AAC.~~

Certificado de revisión de la aeronavegabilidad (ARC) (Form. CAMO-002)

Primera extensión: Se certifica que la aeronave ha permanecido en un entorno controlado conforme al requisito CAMO aplicable al ARC ~~del~~ durante el último año. En el momento de la emisión, se considera que la aeronave es aeronavegable.

Segunda extensión: Se certifica que la aeronave ha permanecido en un entorno controlado conforme al requisito CAMO aplicable al ARC ~~del~~ durante el último año. En el momento de la emisión, se considera que la aeronave es aeronavegable.